RESOLUCIÓN No. 070
(05 DE FEBRERO DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No PC-MT-CMA-001-2025

El suscrito alcalde municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 055 del 27 de enero de 2025 se dio apertura al proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Merito Abierto y se convocó el proceso **No. PC-MT-CMA-001-2025**, mediante su publicación previo traslado de estudios previos, estudios del sector y proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, con el objeto de seleccionar oferta y Contratista para suscribir Contrato de consultoría cuyo objeto será: **"CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA TERESA Y DE LA VEREDA EL CHORRITO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA"**

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado los pliegos de condiciones y las adendas de la fase de planeación, por cuanto no se generaron adendas al pliego definitivo.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del proceso.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibieron las ofertas relacionadas en el cuadro siguiente:

No.	PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN	No- PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA	VALOR OFERTADO
1	CONSORCIO CENTROS POBLADOS TIBASOSA R/L FRANKLIN YEBRAIL OJEDA ADENA C.C. No 7.226.154 DE DUITAMA CONSORCIO COMPUESTO POR LAS EMPRESAS: TUNDAMA CONSTRUCTORA E INGENIERIA SAS NIT: 901605350-9 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 60% BYD MULTIPROYECTOS SAS NIT: 900268419-8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40%	51-44-101028947 DE SEGUROS DEL ESTADO	$349.881.000

Que quienes, para el aludido proceso de selección, integraron el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de Tibasosa, el día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), realizaron la verificación a los requisitos jurídicos, Técnicos, económicos y de experiencia presentados por el proponente, y dicho informe indica la necesidad de subsanar algunos aspectos relacionados con los requisitos habilitantes

Que vencido el termino de subsanación, se encuentra que el oferente allegó con documentos adjuntos los requisitos necesarios para lograr la habilitación y en informe previo a la audiencia se encuentra informe presentado por el comité que determina la habilitación del oferente, previa verificación del ing. JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ, Secretario de Infraestructura pública quien en diligencia de verificación de documentos subsanados de fecha 05 de febrero de 2025, concluyo con la habilitación del oferente único figura asociativa CONSORCIO CENTROS POBLADOS TIBASOSA.

Que los miembros del Comité procedieron a verificar la propuesta económica contenida, encontrando que la misma contiene la integridad de las características técnicas y cantidades previstas por la entidad en la Invitación Pública para cada uno de los ítems; que igualmente se encontró que la propuesta económica contiene la totalidad de las condiciones técnicas pedidas respecto a los elementos solicitados. – Que la sumatoria de los valores por actividad prevista corresponde al valor total. – Que el valor ofertado no supera el valor del presupuesto oficial; constatando que efectivamente la propuesta económica cumple con los parámetros mínimos antes señalados; adicionalmente se constató que el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($349.881.000) M/CTE**, es menor al previsto por la entidad.

Que el Comité Evaluador de Propuestas y Verificador de Requisitos Habilitantes encontró admisible el valor ofertado, por ser menor al presupuesto oficial previsto, por lo que catalogaron a la propuesta como favorable a la entidad y en consecuencia recomendaron adjudicar el contrato en cuantía de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($349.881.000) M/CTE**, al oferente figura asociativa**,** CONSORCIO CENTROS POBLADOS TIBASOSA R/L FRANKLIN YEBRAIL OJEDA ADENA C.C. No 7.226.154 DE DUITAMA; CONSORCIO COMPUESTO POR LAS EMPRESAS:

1. TUNDAMA CONSTRUCTORA E INGENIERIA SAS

NIT: 901605350-9 - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 60%

2. BYD MULTIPROYECTOS SAS

NIT: 900268419-8 - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40%

Que el numeral 2.3 del pliego de condiciones definitivos regula lo relacionado con oferta única e indica: **“**En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.”

Que el informe de la evaluación fue publicado en el SECOP II el día treinta y uno (31) de enero de 2025, y luego del término de traslado por 3 días hábiles previstos en la norma, no se presentaron observaciones al mismo y teniendo en cuenta que en diligencia de subsanación el proponente quedó finalmente habilitado, por lo cual el comité evaluador recomendó adjudicarle el contrato al oferente único.

Que atendiendo el resultado del proceso y las recomendaciones de quienes en el presente caso integraron el Comité Evaluador de Propuestas y Verificador de Requisitos Habilitantes, el suscrito alcalde Municipal de Tibasosa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de consultoría No C-MT-CMA-001-2025, cuyo objeto a desarrollar corresponde a **"CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA TERESA Y DE LA VEREDA EL CHORRITO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACA",** en cuantía **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($349.881.000) M/CTE**, al proponente CONSORCIO CENTROS POBLADOS TIBASOSA, representado legalmente por FRANKLIN YEBRAIL OJEDA ADENA C.C. No 7.226.154 DE DUITAMA; con domicilio en la Ciudad de Duitama, en la Calle 17 No 10 -48, Teléfono 3017557612, correo electrónico tundamaflj2022@gmail.com; representante legal suplente MILTON FABIAN PEREZ BECERRA, identificado con C.C. 1.052.385.005 expedida en Duitama; CONSORCIO COMPUESTO POR LAS EMPRESAS:

1. TUNDAMA CONSTRUCTORA E INGENIERIA SAS, NIT: 901605350-9, representada legalmente por FRANKLIN YEBRAIL OJEDA ADENA C.C. No 7.226.154 DE DUITAMA, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 60%;
2. BYD MULTIPROYECTOS SAS, NIT: 900268419-8, representada legalmente por GILBERTO CELY VARGAS, C.C. No 1.052.020.348 DE FLORESTA, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 40%

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución es notificada en estrados en la audiencia donde se profiere, es decir audiencia de adjudicación, y será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Tibasosa a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

ELABORÓ: ZULMA CAROLINA RODRIGUEZ DIAZ – ASESOR JURIDICO EXTERNO